

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA.

Secretaría-Intervención.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2024.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Mónica Martín Sánchez.

Concejales/as:

D. José Carlos Montero Blanco.
D^a. M^a del Pilar Martín Sánchez.
D. Felipe Amores Escalante.
D^a. Laura Castro Fuentes.

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el SALÓN DE PLENOS del Consistorio de CASILLAS DE CORIA, siendo las 20,40 horas del día **21 de OCTUBRE de 2024**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Mónica Martín Sánchez, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión extraordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

2024/04/01. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por cinco votos a favor, es decir por unanimidad, se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 31-07-2024.

2024/04/02.-EXPEDIENTE 170/2023.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL, PARA EL AÑO 2025 Y ss.

Dada lectura de la propuesta de la Presidencia, por el que expone que considerando que las circunstancias y consideraciones recogidas en el PLAN DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL DE CASILLAS DE CORIA, aprobado por unanimidad por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27/10/2023, el cual permaneció expuesto al público, sin que se presentasen alegaciones ni reclamaciones; no han variado, y continúa totalmente en su integridad vigente en la actualidad, procede adecuado sea ratificado íntegramente el mismo, y su aprobación por el Pleno Municipal, para vigencia del próximo ejercicio 2025 y ss.,

Tras el debate y sometido a votación, por unanimidad de los presentes, y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar y por lo tanto ratificar íntegramente y aprobado para el año 2025 y ss., EL PLAN DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL DE CASILLAS DE CORIA, en el cual se detallan las necesidades del Ayuntamiento al respecto.

SEGUNDO. Adoptado acuerdo, sea remitido certificación del mismo a la oficina del Centro de Empleo de Coria, dependiente del SEXPE, para su constancia, y consideración a la hora de presentar este Ayuntamiento, las ofertas de empleo correspondientes a contrataciones temporales, al amparo de dicho Plan de Activación para el Empleo Local.

2024/04/03.- EXPEDIENTE N° 98/2024. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE URBANISMO.

Visto que la Alcaldía, presentó su propuesta en la que argumentaba la



necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar una modificación del Plan General Municipal, iniciando el correspondiente expediente.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación que integra el expediente:

Documento	Fecha
Propuesta del Servicio	15-04-2024
Informe de Inececuaridad de Evaluación Ambiental	10-05-2024
Redacción de Memoria de Modificación puntual nº 1 del Plan General Municipal	16-05-2024
Informe Jurídico de la OTUDTS	28-05-2024
Acuerdo del Pleno, aprobación inicial	31-07-2024
Anuncio de Información Pública, en el D.O.E. nº 161	20-08-2024
Certificado de Secretaría sobre no presentación de alegaciones	08-10-2024
Consideraciones de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, relativas al expediente	07-10-2024

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 49.3.b) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad, y por tanto por la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Modificación Nº 1, del Plan General Municipal y Detallado.

SEGUNDO. Una vez aprobada provisionalmente la modificación del Plan General Municipal, remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio de la Junta de Extremadura para la aprobación definitiva de la modificación del Plan General Estructural.

2024/04/04.- EXPEDIENTE 220/2022. APROBACIÓN INICIAL DE LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL INTEGRADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE CASILLAS DE CORIA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA, PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARÍA, CLASE 3ª (Secretaría-



Intervención), ASÍ COMO DEL PROYECTO DE ESTATUTOS QUE HAN DE REGIR LA MISMA.

Con fecha 26-06-2024, se adoptó acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa, a través del cual se expresaba la voluntad de constituir una Agrupación con el municipio de Casillas de Coria, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, Clase 3ª, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, con base en el artículo 7 del Decreto 91/2021, de 28 de julio.

Con fecha 31-07-2024, se adoptó acuerdo municipal por el Ayuntamiento de Casillas de Coria, por el que se accede a la solicitud presentada por la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa, y donde de expresa la voluntad de constituir una Agrupación por ambas Entidades Locales para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3ª, subescala Secretaría-Intervención.

Se emite certificación de la Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Casillas de Coria y de la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa, por la que se acredita el acuerdo adoptado por la Junta Administrativa Provisional sobre la constitución de la misma y la aprobación del proyecto de Estatutos que regirán la Agrupación voluntaria de los Ayuntamientos de Casillas de Coria y la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa.

Por todo lo señalado anteriormente, esta Corporación municipal acuerda por mayoría absoluta del número legal de sus miembros:

PRIMERO: Aprobación inicial del expediente de constitución de la Agrupación municipal integrada por los Ayuntamientos de Casillas de Coria y la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, clase 3ª, subescala Secretaría-Intervención.

SEGUNDO: Aprobación inicial del proyecto de Estatutos que han de regir la citada Agrupación, aprobados por la Junta Administrativa de la Agrupación, en sesión celebrada el 26-08-2024.

TERCERO: Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Casillas de Coria (Cáceres), por la que se modifica el puesto de Secretaría clase 3ª- Subescala Secretaría-Intervención- Agrupada, que resulte de la aprobación de la constitución de la Agrupación de los Municipios de Casillas de Coria (Cáceres) y la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa, la cual se aprobó de manera provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Casillas de Coria, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31/07/2024, expuesta al público en el B.O.P. nº 0152, de fecha 07-08-2024,



SIN QUE DURANTE LA EXPOSICIÓN , durante el plazo de 15 días, se haya presentado alegaciones o reclamaciones de género alguno.

-Clase del puesto: Secretaría Clase 3ª- Subescala Secretaría-Intervención-Agrupada.

- Grupo de titulación: A1/A2.

- Complemento de Destino: 26.

- Complemento Específico: A determinar por la Junta Administrativa de la Agrupación, la cual en su reunión de 26/08/2024, lo aprobó, fijando la cuantía mensual de 1.519,75 euros, más el 15% del complemento de destino, por cada una de las Entidades agrupadas.

CUARTO: Someter el presente acuerdo y el proyecto de los Estatutos a información pública durante el plazo de un mes mediante su publicación conjunta en el Tablón de Anuncios de esta Entidad, en la página web del municipio y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casillasdecoria.sedelectronica.es>].

QUINTO: Este acuerdo y el proyecto de los Estatutos se consideraran definitivos si al término del periodo de información pública no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se adoptara acuerdo expreso resolviendo las alegaciones formuladas y aprobando definitivamente el expediente de constitución de la Agrupación y los Estatutos.

SEXTO: Una vez realizados los trámites anteriores y conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto 91/2021, de 28 de julio, remitir el expediente completo de la Agrupación municipal al órgano autonómico competente en materia de Administración Local para que resuelva sobre la presente Agrupación.

2024/04/05.- EXPEDIENTE 214/2022.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2024, CON CARGO AL RGTGG (REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Presidencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su



justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de la Presidencia y se elaboró Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, acuerdan adoptándose por **unanimidad** de los miembros presentes (5 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra) el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Pro gr.	Económica				
161	463.00	A Mancomunidades. Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata..	13.000,00	6.000,00	19.000,00
165	633.01	Mejora Infraestructura eléctrica. Alumbrado Público MIE-2024-Aportación Municipal	43.915,43	7.749,78	51.665,21
153 2	619.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras e bienes destinados al uso general ...	23.138,00	7.000,00	30.138,00
912	160.00	Seguridad Social.	7.000,00	445,00	7.445,00
920	150.00	Productividad.	830,00	2.800,00	3.630,00
920	160.00	Seguridad Social.	19.000,00	3.075,00	22.075,00
		TOTAL.....	106.883,43	27.069,78	133.953,21



Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente General de Tesorería para Gastos Generales.	27.069,78
			TOTAL INGRESOS.....	27.069,78

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, puesto que:

Es necesario hacer frente al pago de las facturas de consumo de agua, que presenta la Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata.

Cumplimiento del compromiso de aportación municipal, a la obra de Diputación Provincial, incluida en el MIE-2024, Mejora del Alumbrado público.

Es necesario, proceder a la renovación de la red de abastecimiento de agua en la calle C/ Cruz Díaz (antes C/ Lirio), pues la misma es muy antigua de fibrocemento, y la posterior reposición del pavimento de la vía pública.

Es preciso, dotar a la partida presupuestaria de incentivo de productividad, pues debido al aumento de carga de trabajo de los puestos de trabajo desempeñados por el personal funcionario y personal laboral fijo municipal, y en general el grado de implicación de los mismos en el desarrollo y ejecución de sus funciones, lleva como consecuencia el que se hace necesario abonar productividad a los Empleados Municipales (Secretario, Auxiliar y Peón Servicios Varios), implicados y que han realizado el aumento de carga de trabajo y la implicación, interés y plena disponibilidad mostrada.



Las previsiones iniciales del coste de seguridad social, del área 920- de administración general, han resultado insuficiente, por el aumento de cotizaciones sociales.

Igualmente las previsiones del coste de seguridad social, del área 912- Cargos Electos-, han resultado insuficiente, por el aumento de cotizaciones sociales.

- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, se ha verificado en los niveles de vinculación jurídica en que están establecidas la vinculación jurídica, el Área 1, Capítulo 4, área 1, Capítulo 6 y Área 9, Capítulo 1 , son insuficiente.

SEGUNDO. Modificar las bases de ejecución del presupuesto del presente ejercicio, incorporando en la base novena, el siguiente punto:

D).- GASTOS PRESTACIÓN SERVICIOS

Por la Alcaldía se podrá ordenar la prestación de servicios fuera de la jornada normal de trabajo, siendo remunerados en la cuantía que determine la Alcaldía, dentro de los límites legales y presupuestarios.

La cuantía total consignada en previsiones iniciales, más las modificaciones presupuestarias, que puedan aprobarse, retribuirá el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos al servicio del Ayuntamiento y que será asignada por la alcaldía en un único pago comprobados estos criterios.

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2024/04/06.- EXPEDIENTE 164/2023.- DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DE LA LOCALIDAD.

Concedido un plazo para la presentación a las asociaciones locales para la presentación de documentación y la memoria/proyecto de actividades realizadas o pendientes de realizar en este año 2024, se han presentado las siguientes:



- ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE ALMOCOBAR. Que además de la documentación requerida presenta una memoria de actividades realizadas de colaboración con actividades planteadas por el Ayuntamiento como son la elaboración de chocolate para todos los asistentes a la cabalgata de reyes y la elaboración de dulces artesanos para el mercadillo artesanal organizado por el Ayuntamiento, incluyen otras actividades que han realizado de excursiones etc., con un coste total de..... 2.511,06 euros

- ASOCIACIÓN DE SAN CRISTÓBAL....., actividades infantiles para los niños y grupo musical con un coste total de las actividades realizadas a favor de la población en general de..... 727 euros

- ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS del Colegio municipal, presentan un proyecto para actividades de la cabalgata de Reyes por un importe de 350,40 euros y actividades futuras de la castañera.

La PROPUESTA AL PLENO y previa justificación de las actividades que han planteado, haciendo una valoración de las actividades que sido abiertas para toda la población en general Y puesto que contamos con una partida presupuestaria destinada a las asociaciones locales con un total de 1000 €, la Propuesta al Pleno es la siguiente:

- UN REPARTO DE 330 euros para cada una de las tres asociaciones.

ACUERDO: Los reunidos, por unanimidad de los asistentes (5 votos a favor), y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, adoptan el siguiente:

PRIMERO. Visto las memorias justificativas de actividades presentadas por cada una de ellas, conceder las siguientes subvenciones:

- UN REPARTO DE 330 euros para cada una de las tres asociaciones.

SEGUNDO. Notificar a las Asociaciones interesadas el presente Acuerdo, con indicación de los recursos procedentes, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, para ser receptoras de la subvención nominativa concedida.

2024/04/07.- EXPEDIENTE 204/2024.- EXPEDIENTE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL Y BASES DE EJECUCIÓN, PARA EL AÑO 2025.



Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

ACUERDO: Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad de los presentes, (5 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra), y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	98.500,00
2	Impuestos Indirectos.	3.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	74.251,27
4	Transferencias Corrientes.	357.973,83
5	Ingresos Patrimoniales.	78.500,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00



	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	660.500,00
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	258.717,46
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	313.182,20
3	Gastos Financieros.	200,00
4	Transferencias Corrientes.	58.700,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	29.700,34
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	660.500,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2025, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Admón. Local de la Junta de Extremadura.



2024/04/08.- EXPEDIENTE 201/2024.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO ALAGÓN, SOLICITANDO APOYO A SUS REIVINDICACIONES ANTE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

Dada lectura del escrito presentado, por la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Rio Alagón, Registro número 2024-E-RE-32, de fecha 23-09-2024, por el que ponen de manifiesto, la situación de deterioro por obsolescencia de las infraestructuras de la Zona Regable del Alagón Margen Derecha, con especial atención a las últimas incidencias ocurridas, poniendo en peligro la viabilidad de la agricultura de regadío en esta zona.

En el mismo se recaba el apoyo de esta corporación municipal a las reivindicaciones de la Comunidad de Regantes, mediante la aprobación de apoyo a la moción que se acaba de dar lectura en Pleno.

Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, adoptan el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Apoyar todas y cada una de las reivindicaciones expresas por la COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO ALAGÓN, en su demanda ante la Confederación Hidrográfica del Tajo, para que procedan a la renovación de las instalaciones a que hace referencia en la Moción presentada por la Comunidad.

Instar a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a que en sus presupuestos, incluya las actuaciones que por obsoletas, hay que renovar en la red de canalizaciones del agua de riego, tal y como demanda la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Rio Alagón.

SEGUNDO. Trasladar el presente acuerdo a la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Rio Alagón, para su conocimiento y efectos.

2024/04/09.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA. ESCRITOS RECIBIDOS Y PRESENTADOS.

Por la Presidencia, se expone a los reunidos de manera detallada y



pormenorizada, las gestiones y actuaciones llevadas a cabo, desde la última sesión celebrada, son las siguientes, transcritas literalmente las mismas, conforme a la nota de la Presidencia:

INFORMES DE ALCALDÍA

- *PLAN PROVINCIAL 2025, 40.428,73€, serán para empleo y gastos corrientes.*
- *PLAN DE OBRAS DIPUTACIÓN, 45.992,00€, pavimentación y redes.*
- *Terrenos cementerio, seguimos en negociaciones con las propietarias, todavía no hay nada definitivo.*
- *Solar calle General Pérez Vázquez, al parecer la vivienda derruida no tiene escrituras, aunque a nivel de certificación catastral está a nombre de Daniel Durán.*
- *Reunión sala velatorio, se ha hablado con Ana Serfatima para, una vez terminada la exposición al público de la nueva ordenanza de la sala velatorio, reunirnos para ver mejoras en la sala.*
- *Reunión empresa residencia, ACJA, se ha llamado a la jefa de la empresa adjudicataria de la residencia de mayores para tener una reunión urgente con ellos.*
- *Se ha adjudicado la obra de la calle Barrio Nuevo a la empresa Jumer Extremadura S.L.U.*
- *El contrato de la barrendera/limpiadora que termina el 30 de octubre, es necesario por necesidades del servicio ampliarlo hasta el 31 de diciembre.*
- *Se ha firmado el nuevo contrato de la dehesa boyal por cuatro años a los ganaderos del pueblo por importe 58.250,48 euros el primer año.*
- *Estudiadas las necesidades del empleo para el año que viene como hemos visto en el presupuesto las plazas para el año que viene serían las siguientes:*
 - *- Limpieza, media jornada un año*
 - *- Ayuda a domicilio, media jornada un año*
 - *- Promotor/a cultural, media jornada un año*



- *- Personal cultura/Auxiliar Ayto., media jornada seis meses cada plaza*
- *- Peones de mantenimiento, jornada completa, seis meses cada plaza*
- *- Peón mantenimiento piscinas, jornada completa, seis meses*
- *- Socorristas, dos, jornada completa, dos meses.*
- *La comisión de festejos pasará a ser una asociación cultural. Realizó un ingreso a favor del Ayuntamiento por importe de 900€ que habían recaudado en concepto de entradas, en los festejos de San Ramón, y lo donaron para la adquisición de la carne del día de Extremadura.*
- *Las mujeres de la gimnasia de mantenimiento participarán este año en el torneo de petanca mancomunado*
- *El certamen de villancicos mancomunado será este año en Portezuelo y después de unos cuantos años Casillas participará.*
- *Cuentas de la piscina pública, ingresos de entradas y bonos, 12.063,85 €, a eso hay que descontarle el suministro de productos, más el coste de personal, socorristas, mantenimiento y gasto del agua y la luz.*
- *El gasto en la partida de Actividades culturas y deportivas ha ascendido a 57.992,98 €*
- *El promotor cultural, contratado con cargo al PCEME, que terminó en septiembre, sigue todos los viernes en la biblioteca de manera desinteresada registrando los libros de los últimos fondos bibliográficos que llegaron.*
- *La semana pasada, un camión ruso rompió la farola de la báscula, estamos a la espera de que nuestro segura se ponga en contacto con el suyo, pero es un ardua tarea, si en una semana no se han esclarecido nada habrá que poner una denuncia a la Guardia Civil.*
- *El colaborativo Rural ha hecho un gran trabajo, con la ayuda de nuestros trabajadores sobre el paraje de la fuente del piojo, antigua piscina. Os aconsejo que vayáis a verlo.*
- *Mañana tendrá lugar en Casillas, el encuentro "Lideresas", un programa organizado por Adesval.*



- *Se ha solicitado autorización a la Junta de Extremadura, para realizar una poda sanitaria en el encinar de la Dehesa Boyal.*

2024/04/10.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos de la Alcaldía, **de los números 163 al 217, ambos inclusive del año 2024, ambos inclusive del año 2024.**

2024/04/11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión **siendo las 22,15 horas**, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V ° B ° LA ALCALDESA, Fdo.: Mónica Martín Sánchez.	EL SECRETARIO, Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.
--	---

(Documento firmado electrónicamente)

